



VIII TROFEO CAD

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

2025

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.) de la Universidad de Granada, a través de el área de Competiciones (A.CC.) situada en Paseo Profesor Juan Ossorio s/n en el Campus Universitario de Fuentenueva, organiza la competición denominada Trofeo C.A.D.

Art. 2º.- Se programará en las siguientes modalidades deportivas: *baloncesto, fútbol sala, y voleibol en categoría femenina y baloncesto, fútbol-11, fútbol sala, y voleibol en categoría masculina.*

Requisitos de participación.

Art. 3º.- Este trofeo está dirigido exclusivamente a los equipos de Facultades, Escuelas Técnicas y Centros adscritos de la Universidad de Granada, Colegios Mayores y Residencias Universitarias, clasificados/as en primer y segundo lugar en el LVI Trofeo Rector, a los campeones/as del XXIII Trofeo Rector de Colegios Mayores y Residencias Universitarias y campeones/as del VIII Trofeo Vicerrectorados, de las modalidades deportivas enumeradas en el art. 2 de esta normativa.

Art. 4º.- Podrá participar en el VIII Trofeo C.A.D.:

Art. 4.1. El P.D.I., el P.A.S., los alumnos de 1º, 2º y 3º ciclo o cualquiera de los tres ciclos Grado/Máster/Doctorado matriculados oficialmente en la UGR, en el curso 2024-2025. Para ello deberán estar en posesión del alta deportiva del C.A.D. del presente curso académico.

Art. 4.2. Los alumnos Máster participarán única y exclusivamente por el Centro que elijan, no pudiendo hacerlo con ningún otro.

La inscripción de los Jugadores Máster (J.M.) será supervisada por el A.CC. El Delegado General o Becario de cada Centro, es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores, una vez autorizado por el A.CC. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on-line se deberá especificar *en el campo estudios*: alumno de Máster.

El Becario/Delegado General presentará en el A.CC. **<La solicitud de inscripción de Jugador Máster>** que podrá descargar de la pagina web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada por el alumno Máster. No se admitirán solicitudes de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Art. 4.3. El personal P.D.I y P.A.S podrá participar haciéndolo por el Centro en que realicen su jornada laboral. Si esta se realiza en varios centros, el trabajador en cuestión elegirá un centro para su participación.

Art. 4.4. Podrán participar en este Trofeo, todos los alumnos residentes en Colegios Mayores y Residencias Universitarias, matriculados oficialmente en el curso 2024-2025 en la



Centro de Actividades Deportivas

Universidad de Granada, los miembros de la Dirección y los miembros del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) trabajadores en estos Colegios y Residencias Universitarias y los “colegiales adscritos” que cumplan los requisitos especificados en los artículos 7 y 8, de la presente Normativa.

Art. 4.4.1. Los alumnos residentes en Colegios Mayores y Residencias Universitarias, matriculados en Estudios de carácter Superior, que no se imparten en la UGR (como es el caso de la Escuela de Gerencia, Conservatorio Superior de Música, etc.), que tengan superado el 2º curso de bachillerato, pueden participar con sus respectivos Colegios y Residencias Universitarias en el T.R. CM y RU, previa inclusión de los mismos en las listas que los respectivos Directores/as confeccionen y firmen dando su aprobación. A efectos organizativos, estos alumnos, irán en un listado aparte, dentro del listado del colegio, al jugar sin ficha deportiva del C.A.D., jugarán presentando el DNI, el pasaporte o el carnet de conducir.

Art. 5º.- Los jugadores/as, tendrán que estar en posesión del alta deportiva 2024-2025 del C.A.D, exceptuando los trabajadores de los Colegios y Residencias Universitarias privados que deberán presentar el D.N.I., el pasaporte o el carnet de conducir, al igual que los Alumnos Residentes reflejados en el artículo 4.4.1.

Art. 6º.- Colegiales/as Adscritos/as (C.A.). Podrán participar en el Trofeo C.A.D. con las siguientes especificaciones:

Art. 6.1. Para poder ser Colegial/ala Adscrito/a, de un determinado Colegio Mayor o Residencia Universitaria, hay que ser alumno/a de 1º, 2º o 3º ciclo, alumno Máster, PAS o PDI del curso 2024-2025 de la UGR.

Art. 6.2. No pueden ser Colegiales/as Adscrito/as, los/as alumno/as residentes de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias.

Art. 6.3. La relación de C.A. de cada centro para este Trofeo, se presentará en el Área de Competiciones del C.A.D., antes de las 48 horas previas a la hora fijada para la disputa del primer partido de esta competición. Durante la disputa de la mencionada competición no se podrá alterar la composición de la lista de C.A.

Art. 6.4. Una vez presentado un jugador/a en la lista de C.A. en un deporte, por un Colegio Mayor o Residencia Universitaria, no se podrá sustituir o cambiar.

Art. 6.5. Un mismo C.A. puede participar en varios deportes del mismo Colegio Mayor o Residencia Universitaria, pero contabilizando en cada uno de ellos como C.A.

Art. 6.6. Si un equipo es descalificado o se retira de la competición, los C.A. de ese Colegio o Residencia no pueden formar parte de otro equipo de distinto Colegio Mayor o Residencia Universitaria.



Centro de Actividades Deportivas

Inscripción de Centros.

Art. 7º.- Fechas Inscripción. Una vez finalice las competiciones del LVI Trofeo Rector y del XXIII Trofeo Rector de Colegios Mayores y Residencias Universitarias, así como del VIII Trofeo Vicerrectorados el A.C.C. volcará en la aplicación informática específica de este trofeo, los datos de los equipos con derecho a participar en esta competición, así como los calendarios de la misma .

Art. 8º.- El control de las inscripciones y calendarios de esta competición se realizará, por el Delegado/a General del Centro o el Becario/a del C.A.D., a través de la aplicación on-line de la página web del C.A.D. con las claves de usuario y contraseñas que hayan utilizado para la inscripción en el LVI Tr. Rector , en el XXIII Trofeo Rector de CM-RU. y en el VIII Trofeo Vicerrectorados.

El C.A.D. no se hace responsable de datos falsos o erróneos de los jugadores/as que el Becario/a-Delegado/a del Centro facilite a través de la aplicación on-line, ni de las futuras responsabilidades que se pudiesen derivar por tal motivo.

Para la *Gestión on-line* (inscripción jugadores, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, gestionar solicitudes de aplazamiento, resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación, etc.), los Capitanes/as deberán registrarse en la página web del C.A.D. con el mismo e-mail que consta en su Alta Deportiva 2024-2025. Para ello introducirá su email en el campo de usuario y pulsará enviar. Automáticamente se generará una contraseña personalizada que llegara a su email.

Una vez identificado con usuario y contraseña podrá gestionar el equipo en la aplicación on-line de competiciones del C.A.D. Deberá usarse el navegador Mozilla o Chrome.

Art. 9º.- Finalizado el volcado de los datos en la aplicación informática, se procederá a la elaboración de los precalendarios de los distintos deportes y se remitirá a los jugadores de los equipos.

- Una vez confeccionados los calendarios oficiales, cualquier equipo que se retire de la competición será descalificado a todos los efectos en esa modalidad o modalidades deportivas.

Art. 10º.- Las comunicaciones emitidas por el A.C.C. se realizarán a través de *Gestión on-line*, vía telefónica o por e-mail.

Sistema de competición.

Art. 11º.- La competición se realizará en eliminatorias directas con semifinales y final estableciéndose los siguientes enfrentamientos

Semifinal 1 – CAMPEON LVI TROFEO RECTOR – CAMPEON VIII TROFEO VICERRECTORADOS

Semifinal 2 – SUBCAMPEÓN LVI TROFEO RECTOR – CAMPEON XXIII TROFEO COLEGIOS MAYORES y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Final – VENCEDORES SEMIFINALES

Normas de partidos y competiciones.



Centro de Actividades Deportivas

Art. 12º - Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el VIII Trofeo C.A.D.

Art. 13º.- La inscripción al VIII Trofeo C.A.D., conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

Art. 14º.- En cada deporte, se aplicará el Reglamento Técnico de la Federación Nacional correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en:

Primero. En las presentes **<Normas Generales de Competición del VII Trofeo C.A.D.>**.

Segundo. En las **<Normas Específicas>** de cada modalidad deportiva.

Art. 15º.- Antes de cada encuentro, el delegado de cada equipo o capitán del mismo, deberá entregar al árbitro el D.N.I., carnet de conducir, pasaporte o carnet universitario inteligente de los jugadores/as que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia física de todos los jugadores/as en el momento de comenzar el partido, pero si tiene que estar en el campo de juego el número mínimo para comenzar por deporte. Conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse. Una vez inscritos los/as participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el árbitro no admitirá más inscripciones.

Alineación indebida.

Art. 16º.- Para poder participar en un partido, el jugador/a deberá tener el Alta Deportiva del C.A.D. del curso 2024-2025 antes del partido en cuestión. En caso de que un alumno/a juegue, sin tener el Alta deportiva del C.A.D. del presente curso, será sancionado con alineación indebida.

Art. 17º.- El capitán/a o delegado/a de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los/as jugadores/as contrarios/as. Lo podrá hacer antes de comenzar el partido, en el descanso o al final del partido.

Art. 18º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición, dentro del plazo de las 6 horas siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en el A.CC.

Art. 19º.- La organización podrá actuar de oficio o por denuncia por alineación indebida y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido, descalificándolo de la competición.

Art. 20º.- El/La jugador/a responsable de la alineación indebida, será sancionado/a individualmente no pudiendo participar en ninguna competición deportiva organizada por el C.A.D. en el curso académico 2024-2025.

Art. 21º.- Los alumnos residentes y adscritos que participen en el Trofeo CAD lo podrán hacer exclusivamente por el Centro con el que hayan disputado el LVI Trofeo Rector, el XXIII Trofeo Rector de CM-R y el VIII Trofeo Vicerrectorados. Si han disputado ambas competiciones, tendrán que decidir con que equipo compiten antes del inicio del Trofeo CAD, considerándose alineación indebida la presencias del mismo jugador en dos o más equipos.



Centro de Actividades Deportivas

Horario de partidos y aplazamiento de encuentros.

Art. 22º.- Los horarios de los partidos se deberán respetar al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 23º.- Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados. Por tanto el árbitro podrá acortar el tiempo, el número de sets o el tanteo de los sets de juego, comunicándolo a cada uno de los equipos, antes del inicio del partido.

Art. 24º.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

Art. 25º.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para el partido, el partido quedará aplazado y el A.CC. designará una nueva fecha de celebración.

Art. 26º.- Los/as jugadores/as elegirán al iniciar el curso 2023-2024 participar como jugador/a o como árbitro, no pudiéndose compaginar ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 27º.- Aplazamiento de partidos. En esta competición no se concederá ningún aplazamiento.

Art. 28º.- No presentado. El equipo que no se presente al encuentro señalado en la competición quedará descalificado automáticamente, imponiéndose la sanción reflejada en el artículo 9.

Art. 29º.- Proclamación de Campeones.

Art. 28.1. **Por Deportes.** Trofeo al campeón de cada una de las categorías (masculina y femenina).

Comité de Competición.

Art. 30º.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por la Dirección del C.A.D.

Art. 31º.- El Comité de Competición tendrá un plazo de veinte horas tras la finalización de los encuentros para estudiar e imponer las sanciones correspondientes, si las hubiese.

Art. 32º.- El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión de acuerdo con las presentes Normas Generales de Competición. Los recursos a sus decisiones se presentarán dentro de las diez horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación, vía correo electrónico a la dirección competicionesdeportes@ugr.es

Art. 33º.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Centro de Actividades Deportivas

Comité de Apelación.

Art. 34º.- Estará formado por un Juez Único, designado por la Dirección del C.A.D. de la UGR.

Art. 35º.- Las decisiones del Comité de Apelación son irrevocables..

Área de Competiciones
C/ Profesor Juan Ossorio s/n
Campus Universitario de Fuentenueva
Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)
Universidad de Granada

Tfno.: 958.24.0086 - 958.24.09.57

<http://cad.ugr.es/>

competicionesdeportes@ugr.es